

REPUBLICA DEL PERU



CERTIFICACION AL DORSO

Resolución Jefatural

Lima 04 de FEBRERO de 2011

CONSIDERANDO:

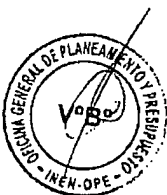
Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para la provisión de servicios en los establecimientos de salud a nivel nacional en el marco de los Programas Presupuestales Estratégicos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", se expidió la Resolución Jefatural N° 503-2010-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, mediante el Artículo 2° del dispositivo señalado en el considerando, se autoriza al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, realizar una Transferencia de Partidas en el presupuesto para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (28'000,000.00), destinados al financiamiento de la provisión de servicios en el marco del Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer, a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para la provisión de servicios en los establecimientos de salud a nivel nacional en el marco de los Programas Presupuestales Estratégicos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Que, De conformidad a lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19, capítulo IV, "Disposiciones Especiales para la Ejecución para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales " de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, la transferencia requerida corresponde a una "Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional", la que debe tramitarse a través de una resolución jefatural, utilizando el Modelo N° 03/GN;



IMPRESIONADO
1005 2011 A 0

Que, mediante el Memorando N° 008-2011-DICON/INEN, ha remitido el Informe Técnico del Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer, relacionado a la distribución de los recursos materia de transferencia a los gobiernos regionales, el mismo que comprende la información revisada, analizada y consolidada de los créditos presupuestarios que deben ser asignados a cada gobierno regional, para el financiamiento de los gastos operativos; dicha información, se ha consolidado con la información proporcionada por la programación realizada por cada una de las unidades ejecutoras de salud de las regiones seleccionadas, en el Modulo SIGA-PPR;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Asesoría Jurídica y del Secretario General y;

De conformidad con el artículo 39° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; y,

Con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE

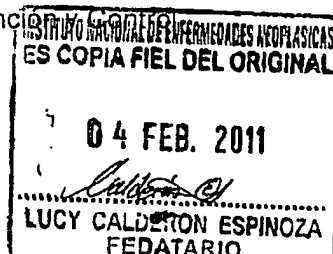
Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28'000,000.00) destinados al financiamiento de gastos operativos para la aplicación dentro del marco del Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer, de acuerdo al siguiente detalle:

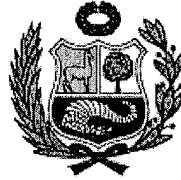
DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	136 :	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FUNCION	20 :	Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	004 :	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0005 :	Planeamiento Institucional
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0024 :	Prevención y control del Cáncer
ACTIVIDAD	1 116105 :	Conducción de la Estrategia de Prevención y Control del Cáncer
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		280 000 ,00
PROGRAMA FUNCIONAL	043 :	Salud Colectiva
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	093 :	Regulación y Control Sanitario
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0024 :	Prevención y Control del Cáncer
ACTIVIDAD	1 116105 :	Conducción de la Gestión de la Estrategia de Prevención y Control del Cáncer
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 04 de FEBRERO de 2011



GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 180 000 ,00

PROGRAMA FUNCIONAL 044 : Salud Individual
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0096 : Atención Médica Básica
 PROGRAMA ESTRATÉGICO 0024 : Prevención y Control del Cáncer
 ACTIVIDAD 1 116107 : Reducción de la morbilidad por
 cáncer de cérvix

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 15 130 000 ,00

ACTIVIDAD 1 116108 : Reducción de la morbilidad por
 cáncer de mama

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 3 140 000 ,00

ACTIVIDAD 1 116109 : Reducción de la morbilidad por
 cáncer gástrico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 1 350 000 ,00

ACTIVIDAD 1 116110 : Reducción de la morbilidad por
 cáncer de próstata

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 3 240 000,00

ACTIVIDAD 1 116111 : Reducción de la morbilidad por

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : cáncer de pulmón
Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 3 700 000,00

SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097 : Atención Médica Especializada
PROGRAMA ESTRATÉGICO 0024 : Prevención y Control del Cáncer
ACTIVIDAD 1 116107 : Reducción de la morbilidad por
cáncer de cérvix

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 980 000 ,00

TOTAL EGRESOS 28 000 000,00

A LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
FUNCION 20 : Salud
PROGRAMA FUNCIONAL 004 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0005 : Planeamiento Institucional
PROGRAMA ESTRATEGICO 0024 : Prevención y Control del Cáncer
ACTIVIDAD 1 116105 : Conducción de la Estrategia de
Prevención y Control del Cáncer
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 12 000 ,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 3 000 ,00

PROGRAMA FUNCIONAL 044 : Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0096 : Atención Médica Básica
PROGRAMA ESTRATEGICO 0024 : Prevención y control del Cáncer
ACTIVIDAD 1 116107 : Reducción de Morbilidad por
Cáncer de Cérvix

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

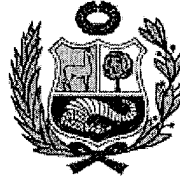
2.3. Bienes y Servicios 1'609 832 ,00

ACTIVIDAD Reducción de Morbilidad por
Cáncer de Marna

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 FEB. 2011
LUCY CALDERON ESPINOZA
FEDATARIO



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 04 de FEBRERO de 2011



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3. Bienes y Servicios				1'304 498 ,00
GASTOS DE CAPITAL				
2.6. Adquisición de Activos No Financieros				3'297 594 ,00
ACTIVIDAD	1 116109	:	Reducción de Morbilidad por Cáncer Gástrico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3. Bienes y Servicios				211 856 ,00
ACTIVIDAD	1 116110	:	Reducción de Morbilidad por Cáncer de Próstata	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3. Bienes y Servicios				1'288 684 ,00
ACTIVIDAD	1 116111	:	Reducción de Morbilidad por Cáncer de Pulmón	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3. Bienes y Servicios				808 312 ,00
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097 :				
PROGRAMA ESTRATÉGICO 0024 :				
ACTIVIDAD	1 116107	:	Atención Médica Especializada Prevención y control del Cáncer Reducción de Morbilidad por Cáncer de Cérvix	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				



2.3. Bienes y Servicios 1'105 354 ,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 78 000 ,00

ACTIVIDAD 1 116109 : Reducción de Morbilidad por
Cáncer Gástrico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 428 370 ,00

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Regionales
FUNCION 20 : Salud
PROGRAMA FUNCIONAL 004 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0005 : Planeamiento Institucional
PROGRAMA ESTRATÉGICO 0024 : Prevención y control del Cáncer
ACTIVIDAD 1 16105 : Conducción de la Estrategia de
Prevención y Control del Cáncer
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 103 880 ,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 30 000 ,00

PROGRAMA FUNCIONAL 044 : Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0096 : Atención Médica Básica
PROGRAMA ESTRATÉGICO 0024 : Prevención y control del Cáncer
ACTIVIDAD 1 116107 : Reducción de Morbilidad por
Cáncer de Cérvix
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 2'070 869 ,00

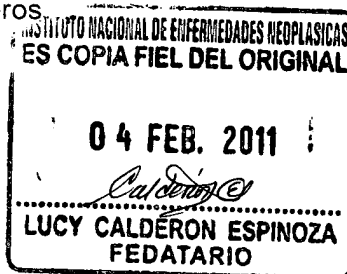
ACTIVIDAD 1 116108 : Reducción de Morbilidad por
Cáncer de Marna
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 1'700 264 ,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 7'746 386 ,00



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 04 de FEBRERO de 2011



ACTIVIDAD 1 116109 : Reducción de Morbilidad por
Cáncer Gástrico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios

472 970 ,00



ACTIVIDAD 1 116110 : Reducción de Morbilidad por
Cáncer de Próstata
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios

1'755 562 ,00



ACTIVIDAD 1 116111 : Reducción de Morbilidad por
Cáncer de Pulmón
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios

1 127 794 ,00

SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097 : Atención Médica Especializada
PROGRAMA ESTRATÉGICO 0024 : Prevención y control del Cáncer
ACTIVIDAD 1 116107 : Reducción de Morbilidad por
Cáncer de Cérnix

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios

1 590 632 ,00



GASTOS DE CAPITAL
2.6. Adquisición de Activos No Financieros

304 000 ,00

ACTIVIDAD 1 116109 : Reducción de Morbilidad por
Cáncer Gástrico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios

500 143 ,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos
No Financieros

450 000 ,00

TOTAL EGRESOS

28 000 000,00

El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas señalada en el presente artículo, a favor de los Gobiernos Regionales y Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, se efectúa a nivel de Pliego y Unidad Ejecutora, de acuerdo a los Anexos N°s 2 y 3 que forman parte de la presente Resolución Jefatural, la cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

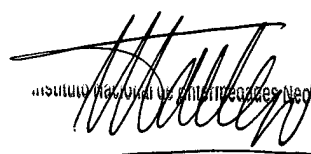
2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.


2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 FEB. 2011
LUCY CALDERON ESPINOZA
FEDATARIO

